



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio de 2021, de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061293)*

De acuerdo con las prescripciones contenidas en la Orden de 26 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 127, de 2 de julio) (en adelante la orden o la orden de bases reguladoras), y en atención a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Mediante Orden de 26 de junio de 2020 e aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas establecer las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127 de 2 de julio).

**Segundo.** Esta línea de ayudas tiene por objeto fomentar las actuaciones que contribuyan a la contención sanitaria de la COVID 19, a través de la financiación de proyectos de Investigación Industrial o de Desarrollo Experimental relacionados directamente con la enfermedad y sus efectos, o bien mediante la inversión en equipos para la fabricación de productos para la contención de la COVID19, incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** La competencia para aprobar la resolución de convocatoria para ayudas destinadas a la contención sanitaria de la COVID 19 corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras, las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva con convocatoria periódica mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para la modalidad de ayudas que se convoca.



**Tercero.** En cuanto al procedimiento para la aprobación de la presente resolución de convocatoria se ha aplicado en su tramitación, la medida de agilización establecida en el artículo 24.2 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE núm. 45, de 8 de marzo), toda vez que estas ayudas se financian con cargo a créditos del FEDER a través del Programa Operativo para Extremadura 2014-2020.

**Cuarto.** De acuerdo con las facultades que se le otorgan a la Secretaría General mediante la disposición final primera de la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, los formularios que se recogen en los anexos: anexo I, anexo II, anexo III, anexo IV, anexo VI y anexo VII de dicha orden de bases reguladoras tendrán, para las solicitudes que se formulen al amparo de esta convocatoria, el contenido que se establece en los anexos que se aprueban con la presente convocatoria y que tienen la misma numeración .

Por todo lo expuesto anteriormente, sobre la base de la propuesta de resolución emitida por el Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

***Primero. Objeto.***

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID 19 a través de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, únicamente para la Modalidad II: Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19, incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.
2. Esta convocatoria se efectúa al amparo de la Orden de 26 de junio de 2020 (DOE núm. 127, de 2 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas establecer las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva con convocatoria periódica.

***Segundo. Empresas beneficiarias y requisitos que deben cumplir.***

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las micropymes, pymes y grandes empresas, según las definiciones y especificaciones establecidas en el artículo 2 de la orden de 26 de junio de 2020 que establece las bases reguladoras y pertenecientes a cualquier sector de actividad, que tengan como objetivo la fabricación de productos para la contención de la COVID-19 y vayan a ejecutar los proyectos en Extremadura.



2. Las empresas beneficiarias de las presentes ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas a la fecha en que formulen la solicitud de subvención. A estos efectos se considera que la empresa está constituida cuando haya finalizado los trámites de inscripción en el registro administrativo que proceda para la adquisición de su personalidad jurídica y esté dada de alta en algún epígrafe de IAE.
- b) Estas empresas no podrán estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) No pueden estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- d) No tener, a la fecha de 31 de diciembre de 2019, la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras.

***Tercero. Efecto Incentivador.***

En todos los proyectos deberá cumplirse con la exigencia del efecto incentivador al que se refiere el artículo 6 de la orden de bases reguladoras. En consecuencia, los proyectos subvencionables deben haberse iniciado con posterioridad a la fecha de 1 de febrero de 2020, salvo cuando se pretenda ampliar o acelerar proyectos iniciados con anterioridad a esa fecha, en cuyo caso sólo se subvencionarán costes adicionales necesarios para acelerar la ejecución del proyecto.

***Cuarto. Requisitos de los proyectos subvencionables.***

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá juzgarse técnica y científicamente viable. Se considera cumplido este requisito cuando no exista impedimento científico-tecnológico para su realización y el proyecto esté vinculado a la contención sanitaria del COVID-19 a través de apoyo a la I+D, al desarrollo de infraestructuras de ensayo y ampliación de escala y a la fabricación de productos y materiales médicos.
- b) La empresa deberá tener un centro de trabajo en Extremadura y que así conste en el certificado de situación censal emitido por la AEAT y asimismo, tener código de cotización en la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma, en el que se inscriba el personal imputado al proyecto cuando preste sus servicios a la empresa por cuenta ajena.



- c) Las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala, el instrumental y los bienes de equipo financiados destinados al proyecto, deberán permanecer en local de la empresa beneficiaria situado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, conforme a lo indicado en el artículo 22 de la orden de bases reguladoras.

**Quinto. Características de los proyectos.**

Los proyectos deberán cumplir las siguientes características:

- a) Se podrá presentar una única solicitud por empresa. La solicitud podrá referirse a inversiones en equipos para la fabricación; inversiones para la construcción o mejora de las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala dentro de las instalaciones de la empresa o para ambos tipos de inversión conjuntamente cuando estén relacionados.
- b) El importe mínimo de la inversión proyectada para esta modalidad de ayudas será de 30.000 euros y el importe máximo de inversión subvencionable será de 750.000 euros, en ambos casos quedará excluido el importe del IVA.

Todo proyecto cuyo importe no alcance el límite mínimo de inversión proyectada será excluido del proceso de selección.

Para aquellos proyectos cuya inversión exceda los límites indicados en esta modalidad, la inversión a realizar y justificar será la suma de todos los conceptos necesarios para la ejecución del proyecto en su totalidad aunque esta cantidad supere los máximos establecidos.

- c) El proyecto deberá completarse en el plazo máximo de 6 meses, que se computarán desde la fecha en la que se notifique a la empresa la resolución de concesión.
- d) Las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala deberán quedar a disposición de distintos usuarios, debiendo adjudicarse su uso sobre la base de los criterios de transparencia y no discriminación.

No obstante lo anterior, se podrá conceder un acceso preferencial en condiciones más favorables a las empresas que hayan financiado al menos el 10 % de los costes de inversión.

- e) Tanto las inversiones para infraestructuras de ensayo y ampliación de escala, como los equipos necesarios para la fabricación de productos relacionados con COVID 19 deben ser bienes y equipos nuevos.

**Sexto. Cuantía de la subvención y costes subvencionables.**

1. La ayuda tendrá la forma de subvención. Su intensidad no podrá superar el 80% de la inversión subvencionable para la actuación de adquisición de equipos destinados a la fabricación, ni el 75% de la inversión subvencionable, para la actuación de construcción o mejora de las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.
2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 36 de la orden de bases reguladoras, los costes subvencionables se someten al siguiente régimen:
  - a) Tendrán la consideración de costes subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto para el que fueron concedidos y se ejecuten en el plazo establecido en la resolución de concesión de estas ayudas. Su importe no podrá superar los precios del mercado, su elegibilidad estará condicionada a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 en lo que no se oponga al Marco Nacional Temporal.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada y por tanto no será subvencionable el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte de la beneficiaria en el momento de la solicitud de la ayuda.

- b) Serán subvencionables todos los costes de inversión necesarios para la producción de los productos enumerados en el artículo 33 de la orden de bases reguladoras y los costes de los ensayos en línea de las nuevas instalaciones de fabricación. Para la actuación de creación de infraestructuras de ensayo y ampliación a escala necesarias para desarrollar los productos enumerados en el mismo artículo 33, serán subvencionables todos los costes de inversión necesarios para la creación de las infraestructuras de prueba y ampliación de escala necesarias para desarrollarlos.

En ambas actuaciones podrán incluirse también los costes de gestión asociados a la realización y/o justificación del proyecto que podrán ser externalizados o imputados a personal de la empresa solicitante y los costes de auditoría que exige el artículo 19 de la orden de bases reguladoras hasta un máximo 15.000€ entre ambos conceptos; los costes de adquisición o uso de licencias, patentes de fuentes externas o consultoría de I+D relacionadas con la instalación de infraestructuras y adquisición o uso de equipos y las obras de acondicionamiento necesarias para la ubicación de instalaciones o equipos.



- c) No serán admisibles y por tanto no serán imputables al proyecto, los gastos facturados por una empresa asociada o vinculada a la beneficiaria de la ayuda, ni aquellos gastos facturados por los socios de la empresa beneficiaria de la ayuda o de empresas asociadas o vinculadas a ésta, salvo que los bienes o servicios prestados por las personas o entidades vinculadas se ofrezcan a precio de mercado y previa autorización por parte del órgano gestor. Dicha autorización requerirá solicitud previa por parte de la empresa beneficiaria justificando la necesidad del bien o el servicio y que su precio es coherente con los precios medios del mercado, para bienes o servicios idénticos.
3. La relación de los gastos que conformen el presupuesto de la actuación por la que se solicita la ayuda se establecerá en la Memoria del Proyecto, detallados por conceptos e importes individualizados, consignando todos sus datos conforme a lo especificado en las tablas del anexo II de la solicitud de ayuda.
4. Cuando el importe total del gasto subvencionable que presupueste un mismo proveedor sea igual o superior a las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor (40.000€ para obras y 15.000€ para contratos de servicios y suministros), la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres presupuestos o facturas proforma de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien; salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. El importe concreto de la obra, servicio o entrega de un bien a partir de la cual se exige la presentación de los tres presupuestos o facturas, se concretará en cada convocatoria. Este requisito será aplicable también a los presupuestos de prestación de servicios a realizar por una universidad y/o centro de investigación público o privado. En la Memoria del proyecto se justificará la elección entre las ofertas presentadas que se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**Séptimo. Criterios para valorar los proyectos.**

1. Los criterios para valorar los proyectos, que podrán alcanzar la puntuación máxima de 100 puntos, podrán ser criterios relativos al grado de definición de la inversión y criterios de carácter general.
2. Grado de definición de la inversión. Se otorgarán hasta 50 puntos. Esta valoración se realizará por el grupo de expertos al que se refiere el artículo 15.2 de las bases reguladoras. Se otorgará una puntuación comprendida entre los parámetros de los siguientes apartados:
- a) Adecuación de la inversión: Se valorará la adecuación de la inversión para la consecución de los objetivos destinados a la lucha contra la COVID-19.



Se otorgarán 20 puntos para planteamientos con una adecuación excelente, 10 puntos para aquellos de nivel notable, 5 puntos para los de nivel suficiente, 3 puntos para proyectos deficientes y 0 puntos para proyectos muy deficientes.

- b) Claridad de la exposición de la propuesta y viabilidad técnica de la misma: Se valorará la concreción en el objetivo y la susceptibilidad de alcanzar los objetivos planteados.

Se otorgarán 10 puntos para planteamientos excelentes en cuanto a viabilidad y en la concreción de objetivos, 7 puntos para aquellos con planteamientos notables, 5 puntos para aquellos que sean adecuados y 3 puntos para proyectos con algunos planteamientos deficientes, y 0 puntos para proyectos con planteamientos muy deficientes en su totalidad.

- c) Tecnología implantada. Se valorará el grado tecnológico de los equipos o de las tecnologías a implantar y que son objeto de la propuesta.

Se otorgarán 10 puntos para tecnologías muy innovadoras o basadas en el marco de la industria 4.0, 7 puntos para tecnologías innovadoras, 5 puntos para aquellos proyectos que utilicen tecnologías convencionales con algunas innovaciones parciales, 3 puntos para proyectos basados en tecnologías estrictamente convencionales sin innovaciones reseñables, y 0 puntos para proyectos basados en tecnologías obsoletas.

- d) Adecuación del presupuesto de la inversión. Se valorará la adecuación y ajuste del presupuesto al desarrollo de las inversiones a realizar conforme a los precios de mercado con la premisa de optimizar al máximo la subvención pública y maximizando el aprovechamiento de las inversiones.

Se otorgarán 10 puntos cuando la adecuación del presupuesto a las tareas propuestas sea excelente, 7 puntos cuando sea notable, 5 puntos si es suficiente y 3 puntos en caso de que sea deficiente al presentar alguna deficiencia en relación con los precios de mercado, y 0 puntos para proyectos muy deficientes que sean totalmente incompatibles con los precios de mercado.

En el caso de que la puntuación parcial obtenida en alguno de los apartados anteriores sea de 0 puntos o la suma total sea inferior a 25 puntos, el proyecto no se considerará financiable y será excluido del proceso de selección.

3. Criterios de carácter general. Tendrán esta consideración y hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes criterios:

- a) Se otorgarán 20 puntos a aquellas empresas que acrediten tener en algún momento desde su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) una experiencia demostrable en desarrollar equipos o materiales destinados al sector sanitario o que acrediten que tienen una experiencia en la fabricación de productos con procesos similares a los que pretende realizar para las actividades por las que solicita la subvención.



- b) Se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos, por cada trabajador de la plantilla que cuente con titulación académica adecuada a la naturaleza del proyecto de inversión que se pretende realizar. A estos efectos se entenderá por titulación académica tanto el Título de Grado Universitario o superior como Título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, y por trabajador de plantilla tanto al personal directivo (aunque esté encuadrado en el RETA) como al resto de trabajadores de la empresa.
  - c) Empleo directo que genera la inversión proyectada. Se otorgarán 5 puntos por cada nueva contratación directa asociada a la puesta en marcha del proyecto de inversión que se justificará en la memoria técnica del mismo, con un máximo de 20 puntos.
4. En caso de empate en la puntuación obtenida, éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el criterio de Grado de definición de la inversión. De persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado relativo a la Adecuación del presupuesto de la inversión.
5. La valoración de los criterios de grado de definición de la inversión se realizará según el contenido y detalle que la empresa incorpore al anexo II relativo al proyecto. La valoración de los criterios de carácter general se realizará según el contenido de los anexos y los documentos probatorios de cada extremo que la empresa aporte junto con la solicitud de la ayuda. Por lo tanto, solo se valorarán criterios generales que la empresa haya acreditado acompañando documentación relevante para su justificación.

**Octavo. Solicitud y documentación que deben aportar las empresas solicitantes.**

1. La solicitud se presentará según el modelo oficial de instancia conforme al anexo I junto con el resto de documentos y el anexo II. La instancia de solicitud (anexo I), la Memoria del Proyecto (anexo II) y el resto de documentos que se acompañen, podrán adoptar formato digital si la solicitud se efectúa por medios electrónicos o presentarse en formato de papel, si la solicitud no se presenta electrónicamente. En este último caso todos los documentos se presentarán también mediante soporte digital (cd, usb).
2. El anexo II deberá cumplimentarse en todos sus apartados de forma detallada y expresa, de modo que quede constancia documental acerca de la naturaleza del proyecto, su objeto, las condiciones en las que pretende realizarse, su conexión con actuaciones encuadrables en la contención sanitaria de la COVID-19.
3. Además de la documentación anterior deberá aportarse:
  - a) Según la forma jurídica que adopte la empresa solicitante de la ayuda deberá aportarse: copia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Sociedades Cooperativas, según corresponda; copia del contrato de comunidad de



bienes registrado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT); copia de la escritura de sociedad civil u otro documento fundacional que proceda. Cuando el firmante de la solicitud y sus anexos no coincida con el representante legal de la empresa que se indica en los documentos anteriores o cuando no conste dicha representación legal, se presentará copia de la escritura en la que conste el apoderamiento existente a favor del firmante de la solicitud y anexos.

- b) Documentación objeto de valoración según los criterios establecidos para la modalidad de ayuda.
- c) Presupuestos o facturas proforma para los gastos de un mismo proveedor cuyo importe sin IVA, sea igual o superior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En el caso de gastos por importe inferior no serán exigibles presupuestos o facturas proforma.
- d) Certificado de situación censal de la empresa emitido por la Agencia Tributaria.
- e) Certificados que acrediten que las empresas se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado (salvo que hayan autorizado al órgano gestor para recabarlos de oficio); así como frente a la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (salvo que pueda recabarlos de oficio el órgano gestor por no existir oposición expresa de la empresa).
- f) Alta de terceros de la empresa solicitante, en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. Podrá cumplimentarse a través de la siguiente dirección web: <https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5145>.
- g) Cuando la empresa solicitante sea una sociedad civil, una comunidad de bienes u otra forma de agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, deberá aportarse documento suscrito por los interesados en el que se haga constar expresamente tanto para la solicitud como para la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la entidad beneficiaria así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria le corresponden.
- h).Declaración y justificación de la exención de IVA, en caso de que proceda.

4. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5. En ausencia de oposición de las personas interesadas, la Administración Pública deberá recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que se tratara de información tributaria o de cualquiera otra respecto de la que una ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Si se tratara de documentos que las personas interesadas hayan aportado anteriormente ante cualquier Administración Pública, éstas deberán indicar junto con la solicitud en qué momento y ante qué órgano administrativo presentaron los citados documentos. En cualquier caso, mediando oposición expresa o no constanding su consentimiento expreso cuando una ley especial aplicable así lo requiera, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud el documento de que se trate.
6. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los documentos referidos en el apartado 3 de este artículo, podrá solicitarse su aportación a las personas interesadas.

***Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.***

1. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de un mes computado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La solicitud de la ayuda en el modelo oficial conforme al anexo I y el resto de los anexos, se encuentran disponibles en la página web <http://ayudaspri.gobex.es/portal/descargas> y serán dirigidas a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.
3. La presentación de la solicitud deberá realizarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar, por el empleado de la oficina, la identificación de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

4. El registro electrónico de documentos podrá realizarse mediante el sistema de la Administración General del Estado habilitado, en la web: <https://rec.redsara.es/registro>.

***Décimo. Subsanación de solicitudes.***

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se acompañen los documentos exigidos, se requerirá a la interesada para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución, que deberá ser dictada en virtud de lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

***Undécimo. Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.***

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

***Duodécimo. Comisión de Valoración***

1. Para la evaluación de las solicitudes y la selección de las empresas beneficiarias de las ayudas se constituirá una Comisión de Valoración cuyo informe tendrá carácter vinculante para la propuesta de resolución.
2. La Comisión de Valoración será la encargada de evaluar la adecuación a esta convocatoria de las solicitudes presentadas así como establecer la prelación entre las solicitudes, a la vista de los informes que emita el personal técnico que estudie el expediente, del informe del grupo de expertos al que se refiere el artículo 15.2 de la orden de bases reguladoras y cuantos otros pueda solicitar para la correcta valoración de las memorias científico-técnicas.
3. Su composición será, salvo que por causas sobrevenidas deba ser sustituido alguno de sus miembros, la siguiente:
  - D. Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, quien actuará como Presidente.
  - D. Fernando García Brajones, Jefe de Sección de I+D Empresarial, quien actuará como Secretario.
  - D. Félix Campillejo Fernández y D. Francisco Jaramillo Venegas, Técnicos de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, quienes actuarán como vocales.



La Comisión de valoración podrá solicitar, además de los que se incorporen preceptivamente al expediente, cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de las memorias científicas del proyecto.

4. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Se levantará acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá los resultados de las evaluaciones realizadas.

En el acta deberá recogerse la declaración o manifestación por cada uno de los miembros de la comisión de valoración en el sentido de que no se encuentran afectados por ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) N.º 1605/2002 del Consejo.

#### ***Décimo tercero. Propuesta y resolución.***

1. De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. No obstante, esta competencia la ejerce el Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, en virtud de la resolución de delegación de competencia de fecha 21 de agosto de 2019, (DOE núm. 163 de 23/08/2019).
2. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la resolución deberá expresarse el solicitante a quien se le concede o deniega la subvención indicando: su nombre o razón social, número de identificación fiscal, la existencia de financiación con cargo a fondos de la Unión Europea, el porcentaje de cofinanciación, la puntuación obtenida, la cuantía de la subvención concedida, el plazo de ejecución para la realización de los proyectos y las condiciones a las que se encuentran sometidas las empresas beneficiarias, las que afectan a cada proyecto y a cuyo cumplimiento estará supeditada la subvención. Para aquellas ayudas que conlleven la incorporación de personal de nueva contratación al proyecto se indicará dicha circunstancia.



3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de dos meses contados a partir de la fecha de cierre del plazo previsto en esta convocatoria para solicitar la subvención. Si transcurrido el plazo máximo el órgano competente para resolver no hubiera notificado la resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Décimo cuarto. Liquidación y justificación de la ayuda.***

1. La empresa beneficiaria deberá justificar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de su finalización. Esta justificación se presentará mediante la cumplimentación del anexo IV de esta Resolución, junto con la documentación que se relaciona:
  - 1.1 Justificación documental que acredite el requisito de publicidad exigido en la resolución individual de concesión de la ayuda.
  - 1.2 Cuando sean imputables gastos de personal al proyecto, se presentarán los siguientes documentos:
    - a) Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa beneficiaria en los que hayan estado en alta los trabajadores imputados al proyecto y con respecto a todo el periodo de ejecución.
    - b) Certificado firmado por el representante legal de la empresa donde se detallen las horas y trabajos realizados por cada uno de los trabajadores imputado al proyecto durante su vigencia, que coincidirá con la información de los partes de trabajo que deberán emitirse al efecto.
  - 1.3 Declaración de la existencia de contabilidad separada (o de disponer de código contable adecuado) para los gastos imputados al proyecto financiado y declaración de que el personal imputado al proyecto ha sido informado por escrito de que su salario está financiado con cargo a fondos FEDER conforme al anexo V.



- 1.4 Memoria científico técnica de las actuaciones realizadas en el proyecto, confrontando lo realizado con lo proyectado conforme a la memoria presentada en la fase de solicitud de la ayuda y que sirvió de base para la aprobación del proyecto. La memoria contendrá además el desglose económico de cada actuación realizada, la descripción de los trabajos y número de horas realizadas por el personal imputado por la empresa conforme con los partes de trabajo emitidos al efecto y los trabajos realizados en su caso, por las universidades y/o centros de investigación públicos o privados si participan en el proyecto. Anexo VI.
- 1.5 Informe de auditoría referido a la totalidad de las inversiones realizadas y asimismo a la verificación sobre el cumplimiento durante la ejecución del proyecto y hasta la fecha del propio informe, de los requisitos exigidos en la normativa Comunitaria para justificar la declaración sobre la categoría de empresa que se formuló en el modelo normalizado de solicitud. Este informe será emitido por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ROAC), conforme a las normas de actuación recogidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmado en todas sus páginas, y de conformidad con el anexo VII.
- 1.6 En los proyectos de fabricación o de creación de infraestructuras de investigación se presentará documento gráfico relativo a las instalaciones y equipos.
2. Toda la documentación original justificativa de los gastos realizados deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER.
3. Todo gasto imputado al proyecto se abonará necesariamente a través de entidad financiera.
4. Respecto a la justificación de las medidas de información y publicidad a tener en cuenta por la beneficiaria debido a la existencia de financiación con cargo a fondos comunitarios, se deberán cumplir los requisitos establecidos en materia de identificación, información y publicidad por el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

***Décimo quinto. Financiación de las ayudas.***

1. El crédito destinado a la financiación de estas ayudas asciende a un total de 4.000.000,00€, con imputación a la posición presupuestaria 140020000/G/331B/770.00/FD 14.01.02.04, proyecto de gasto 20200240. «Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala” y anualidad de 2021.
2. La ayuda que se regula en esta convocatoria está cofinanciada en un 80% con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2014-2020), dentro del Objetivo Temático OT1: “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, en la Prioridad de Inversión PI(0102-1b): “El fomento de la inversión empresarial en I+D, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes” y en el Objetivo Específico 01.02.04 “Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19”, en la actuación 01.02.04.15.01 “Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala”.
3. El importe del crédito autorizado que se establece en esta resolución de convocatoria podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria de conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Décimo sexto. Información y publicidad.***

1. Tanto esta convocatoria como su extracto serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura. La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La convocatoria y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Asimismo se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión derivadas de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Con independencia de lo anterior, se publicará la información en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo. Dicho portal se encuentra a disposición de los interesados en la sede corporativa: <http://sede.juntaex.es>.
4. Las empresas beneficiarias que acepten la ayuda, aceptan figurar en una lista pública conforme dispone el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Del mismo modo, están obligadas a difundir el papel financiador del FEDER y de la Junta de Extremadura en el proyecto de conformidad con lo establecido en el anexo XII del Reglamento UE 1303/2013, de 17 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

#### ***Décimo séptimo. Reintegro de subvención.***

Cuando la empresa beneficiaria de la subvención, por renuncia, por haberse iniciado procedimiento de reintegro o por otra causa que proceda, desee reintegrar la totalidad o parte del importe que se anticipa con la resolución de concesión, deberá realizar el reintegro mediante el modelo 050 que puede descargar a través de la web de la Junta de Extremadura <https://modelo050.juntaex.es/modelo050> y enviar copia del ejemplar para la Administración al centro gestor, Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, una vez efectuado el abono bancario de con la cuantía efectivamente reintegrada.

En la cumplimentación del modelo 050 se tendrán en cuenta los siguientes códigos: el centro gestor es 14 "Economía, Ciencia y Agenda Digital", el concepto de devolución es el 144121.

#### ***Décimo octavo. Efectos.***

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura junto con el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Contra la presente resolución de convocatoria que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 27 de abril de 2021.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO I****SOLICITUD**

A rellenar por la Administración

Registro de Entrada

Número de Expediente
----------------------

--

**AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS DIRECTAMENTE A LA CONTENCIÓN SANITARIA DEL COVID19 A TRAVÉS DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN A EMPRESAS****A) DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE**

Denominación social:
N.I.F.:
Dirección:
C.P.:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
E-mail:
Representante (s) legal (es):
Domicilio a efecto de notificaciones (sólo si es diferente al anterior):
C.P.:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
E-mail:
Nº de cuenta dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura (Cuenta de ingreso de la subvención en el caso de resultar beneficiario de la ayuda):
Exención de I.V.A.: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Prorrata: %
Categoría de la empresa: <input type="checkbox"/> Microempresa <input type="checkbox"/> Pequeña Empresa <input type="checkbox"/> Mediana Empresa <input type="checkbox"/> Gran Empresa
Fecha de constitución de la empresa solicitante:
Fecha de inscripción en el Registro (Mercantil, Cooperativas):
Epígrafe de I.A.E. para la actividad en que se solicita la ayuda:

**B) DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO**

Título del Proyecto:
Actuación para la que se solicita ayuda:
<input type="checkbox"/> Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID-19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala
Inversión proyectada: euros
Resumen del proyecto (máximo 4 líneas):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.  
b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.  
c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD).  
d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.  
e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.  
f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

**C) DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por esta Orden, declara ante la Administración Pública que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de presentación de la solicitud no han comenzado, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin SOLICITA la concesión de la ayuda que proceda y efectúa la siguiente declaración responsable:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura) en el sentido de:

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud de norma con rango de Ley.
- Que en el caso de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, no concurre ninguna de las prohibiciones anteriores en ninguno de los miembros.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o derivan por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Igualmente, manifiesta:

- Que la empresa no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 18.a del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 en relación a las PYMES.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)*

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**D) AUTORIZACIONES PARA CONSULTAR O RECABAR DATOS RELATIVOS A LA EMPRESA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_:

**ME OPONGO** a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad obtenga los datos de identidad personal del solicitante y de domicilio, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

**ME OPONGO** a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad realice la comprobación de autenticidad de la tarjeta de identificación fiscal con código electrónico: \_\_\_\_\_ (Indicar código electrónico o Código Seguro de Verificación del documento).

**ME OPONGO** a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

**AUTORIZO** que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19 .

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal les pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**E) DECLARACIONES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la entidad solicitante \_\_\_\_\_ con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ DECLARA que:

Para el proyecto \_\_\_\_\_ (o alguna de las actuaciones integradas dentro del mismo):

Ha solicitado la/s ayuda/s \_\_\_\_\_, estando pendiente de la notificación de la resolución de concesión (en este caso aportar la solicitud de ayuda).

Que no tiene solicitada ni concedida ayuda pública alguna (\*), otorgada para el mismo fin, o cualquier otra que, a pesar de tener distinto fin, subvencione gastos sufragados con cargo a esta Orden.

(Deberá señalar con un aspa el caso que proceda)

(\* En caso de solicitar ayuda con posterioridad a esta declaración dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

La entidad solicitante se compromete a:

Compromiso de conceder licencias no exclusivas en condiciones de mercado no discriminatorias a terceros en el Espacio Económico Europeo (art. 20.f de la Orden).

Poner a disposición de distintos usuarios que lo soliciten las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala subvencionados, debiendo adjudicarse su uso sobre la base de los criterios de transparencia y no discriminación (art. 20.g de la Orden).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**F) DECLARACIÓN DE INICIO / NO INICIO DE INVERSIONES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la entidad solicitante \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, DECLARA que:

El inicio de las inversiones asociadas al proyecto denominado \_\_\_\_\_ se realizó con fecha \_\_\_\_\_.

A fecha de presentación de la instancia solicitud no se han realizado ninguna de las inversiones asociadas al proyecto denominado \_\_\_\_\_.

El proyecto ha recibido un "Sello de Excelencia concerniente específicamente al COVID-19"(\*)

*(Debe marcar la opción que proceda)*

*(\*) Se adjuntará, en este caso, copia del documento que acredite tal extremo.*

*Para aquellos proyectos iniciados antes del 1 de febrero de 2020, referidos en el art. 6 de la Orden, se deberá justificar convenientemente en la memoria (Anexo II) y en el apartado específico para ello, que la ayuda es necesaria para sufragar los costes adicionales relacionados con los esfuerzos de aceleración o ampliación del alcance del proyecto.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)*

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
  - b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.
  - c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
  - d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
  - e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
  - f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
- La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**G) JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR PARA GRANDES EMPRESAS***(Se debe presentar en el caso de que la empresa solicitante tenga la consideración de Gran Empresa)*

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa solicitante  
\_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, declara, a los efectos de cumplir lo establecido  
en el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 la concurrencia de uno o más de los criterios  
siguientes señalando el/los que le/s afecte/n y añadiendo la justificación correspondiente:

Que se produce un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada (*comparar alcance de éste con y sin ayuda*).

Justificación:  
\_\_\_\_\_

Que se produce un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada (*comparar ámbito de aplicación con y sin la concesión de la ayuda*).

Justificación:  
\_\_\_\_\_

Que se produce un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada (*comparar la inversión que se hubiese llevado a cabo con y sin la ayuda solicitada*).

Justificación:  
\_\_\_\_\_

Que se produce un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada (*justificar la aceleración que supone en el ritmo de ejecución del proyecto la concesión de la ayuda solicitada y comparar cronogramas de ejecución con y sin la ayuda solicitada*).

Justificación:  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)***SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO II**

**MEMORIA DEL PROYECTO**

*Registro de Entrada*

**TÍTULO DEL PROYECTO**

---

**Empresa solicitante:** \_\_\_\_\_

**Representante/s legal/es de la empresa solicitante:** \_\_\_\_\_

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

### ÍNDICE DE CONTENIDO:

1. ESTADO DEL ARTE Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LA COVID-19.
2. OBJETIVOS Y SECTOR EN EL QUE SE ENCUADRA.
3. IMPACTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO DE LA LUCHA CONTRA LA COVID-19.
4. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA.
5. DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA EMPRESA SOLICITANTE.
6. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS.
7. FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.
8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUFRAGAR COSTES ADICIONALES CON LA ACELERACIÓN O AMPLIACIÓN DEL PROYECTO.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ESTADO DEL ARTE Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LA COVID-19.**

*Se describirán los aspectos tecnológicos de la propuesta en relación con el estado actual de la técnica relativa a la COVID-19. Deberá describir la situación actual de la empresa en cuanto a los equipos que se pretende instalar o, en su caso, renovar, en relación con su orientación hacia la COVID-19, uso y necesidad de las infraestructuras de ensayo.*

---

---



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**OBJETIVOS Y SECTOR EN EL QUE SE ENCUADRA.**

*En este punto se deben incluir los objetivos generales y específicos que se persiguen en relación con la COVID-19, así como la descripción del producto o máquina a adquirir. Se deberá detallar las características técnicas y funcionales así como su carácter innovador, si procede. En el caso de productos o equipos sujetos a homologación previa se deberá indicar y reseñar la normativa a cumplir. De igual manera, se debe indicar el sector y área temática en la que se encuadra, que debe estar relacionado con productos, reactivos, vacunas, diagnósticos, EPIs (gafas, mascarillas, guantes, etc), soluciones, procesos informáticos para recopilar y procesar datos, en resumen, cualquier maquinaria, tecnología, proceso o producto de utilidad para el control de la COVID-19.*

---

---



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**IMPACTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO DE LA LUCHA CONTRA LA COVID-19.**

*Descripción de cómo afectará la ejecución del proyecto en la mejora de la lucha contra la COVID-19 en los ámbitos de la prevención, transmisión, control, pronóstico, tratamiento, seguimiento, etc. Se deberá indicar como influirá el objetivo del proyecto en la disponibilidad de los productos a fabricar y sus beneficios en la lucha contra la pandemia, haciendo una estimación de las unidades que se pueden lanzar al mercado y el plazo de tiempo en el que se podrán suministrar.*

---

---





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA.**

*Exposición detallada de la propuesta y análisis sobre su viabilidad técnica, cronograma, proveedores y capacidad y cualificación de los mismos, servicio técnico, etc.*

---

---



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA EMPRESA SOLICITANTE.**

*Descripción de la capacidad de la empresa solicitante, siendo ésta la capacidad de la empresa en medios materiales y recursos humanos (detalle acerca de los trabajadores de la empresa implicados en el proyecto de inversión indicando: su relación con el proyecto, sus titulaciones y cualificación), procesos productivos etc.*

---

---





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS.**

*Desglose por concepto e importes individualizados de los gastos del proyecto motivando su necesidad para la realización de las actividades del proyecto.*

---

---





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

*Descripción detallada de las fuentes de financiación para la realización del proyecto.*

---

---





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUFRAGAR COSTES ADICIONALES CON LA ACELERACIÓN O AMPLIACIÓN DEL PROYECTO.**

*Justificación de la necesidad de sufragar costes adicionales con la aceleración o ampliación del proyecto, referidos en el art. 6 de la Orden, sólo para proyectos iniciados antes del 1 de febrero de 2020.*



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA A. Inversiones totales proyectadas**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

N.I.F: (Indicar el NIF de la empresa solicitante, en su caso) \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal de la empresa que realiza el proyecto de gastos:  
\_\_\_\_\_N.I.F. del representante legal de la empresa que realiza el proyecto de gastos:  
\_\_\_\_\_

Concepto	Desglose	Breve descripción del concepto o justificación del trabajo a realizar	Coste en euros
Adquisición de Instrumental y equipos ( <i>detallar equipos</i> )			
Conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas	Patentes adquiridas		
	Consultoría y servicios equivalentes		
	Costes para la obtención de evaluaciones de conformidad o de autorizaciones para la comercialización de vacunas y medicamentos		
Otros costes	Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto ( <i>si procede, especificar personal</i> )		
	Informe de auditoría		
Construcción o mejora de Infraestructuras de ensayo y ampliación de escala			
<b>Total</b>			_____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea









## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

### ANEXO III

#### COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Registro de Entrada

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, INFORMADA de:

- Que la empresa \_\_\_\_\_ ha solicitado que le sea subvencionado el proyecto denominado \_\_\_\_\_ mediante las ayudas reguladas por la Orden.
- Que se compromete a contratar al personal que se identifica a continuación. (Esta contratación se podrá realizar a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud y siempre dentro del plazo máximo establecido en la resolución de concesión de la ayuda).

#### Identificación del personal a contratar

Nombre y apellidos(\*) \_\_\_\_\_ Titulación (si procede) \_\_\_\_\_ D.N.I. (\*) \_\_\_\_\_ Grupo de cotización (S.S.) \_\_\_\_\_

(\*) En el caso de que aún no se conozca la identidad de la persona a contratar se indicará, al menos, la titulación y el grupo de cotización previsto. Así como se aportará un perfil profesional de dicha persona. En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_ (Nombres y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)

#### SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.
- La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.  
Una manera de hacer Europa





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO IV**

**JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA**

Registro de Entrada

**Datos identificativos de la empresa beneficiaria:**

Expediente número: \_\_\_\_\_

Denominación de la empresa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en representación de la empresa titular del expediente referenciado,

**CERTIFICO:**

Que los gastos imputables al proyecto, corresponden a gastos exclusivos de este expediente, y cuyo importe asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, son los que se recogen en la tablas 1, 3.1, 3.2, 5, 6 y 7 que se anexan a este certificado. (*tachar las que no procedan*)

Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la ayuda.

Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento \_\_\_\_\_, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia D./Dña. \_\_\_\_\_.

Que la realización de las inversiones objeto de expediente de ayuda ha tenido la siguiente repercusión sobre el empleo de la empresa:

Empleo generado			
Categoría profesional	Número		Diferencia
	Antes	Después	
Titulado universitario hombres			
Otras cualificaciones hombres			
Titulado universitario mujeres			
Otras cualificaciones mujeres			
<b>Total</b>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa beneficiaria)  
**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
  - b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.
  - c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
  - d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
  - e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
  - f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
- La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en representación de la empresa citada, \_\_\_\_\_ titular del expediente referenciado,

**AUTORIZACIONES**

- ME OPONGO** a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- AUTORIZO** que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Justificación documental que acredite el cumplimiento del requisito de publicidad exigido en la Resolución Individual de concesión de la ayuda.
- Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa beneficiaria con respecto al periodo de ejecución del proyecto.
- Declaración de la existencia de contabilidad separada (o de disponer de código contable adecuado) para los gastos imputados al proyecto financiado y declaración de que el personal imputado al proyecto ha sido informado por escrito de que su salario está financiado con cargo a fondos FEDER, conforme al Anexo V.
- Memoria de las actuaciones realizadas en el proyecto confrontando lo realizado con lo proyectado conforme a la memoria presentada en la fase de solicitud de la ayuda y que sirvió de base para la aprobación del proyecto. La memoria deberá contener el desglose económico de cada actuación realizada.
- Documento gráfico (fotografías de las instalaciones y de los bienes de equipo adquiridos y sus placas identificativas).
- Informe de auditor, inscrito en el ROAC, de los gastos imputados al proyecto, conforme al Anexo VII.
- Otros documentos justificativos: *(especificar cuáles)*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)*  
**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.

c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)

d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 1. Inversiones totales realizadas por la empresa beneficiaria**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ (Indicar el NIF de la empresa solicitante)

Nombre del representante legal de la empresa que presenta la declaración de gastos: \_\_\_\_\_

N.I.F. del representante legal de la empresa que presenta la declaración de gastos: \_\_\_\_\_

Concepto	Desglose	Breve descripción del concepto o justificación del trabajo realizado	Coste en euros
Adquisición de Instrumental y equipos( <i>detallar equipos</i> )			
Conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas	Patentes adquiridas		
	Consultoría y servicios equivalentes		
	Costes para la obtención de evaluaciones de conformidad o de autorizaciones para la comercialización de vacunas y medicamentos		
Otros costes	Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto( <i>si procede, especificar personal</i> )		
	Informe de auditoría		
Construcción o mejora de Infraestructuras de ensayo y ampliación de escala			
<b>Total</b>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa beneficiaria)

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del auditor que suscribe el informe de auditoría y sello del mismo)

Nº Inscripción en el R.O.A.C. \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea









**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO V**

**DECLARACIONES**

*Registro de Entrada*

**Nº DE EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_

- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, pone de manifiesto que dispone de:

- Contabilidad separada para los gastos imputados al proyecto financiado.
- Código contable adecuado para los gastos imputados al proyecto financiado.

*Señalar con un aspa la opción que proceda*

- Igualmente, DECLARA que el personal participante en el proyecto cuyo salario o parte del mismo se haya financiado con cargo a fondos F.E.D.E.R con imputación a dicho proyecto, ha sido informado por escrito de este extremo., estando en poder de la empresa toda esta documentación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)*

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a a lucha contra la COVID-19.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO VI**

**MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

*Registro de Entrada*

--

**TÍTULO DEL PROYECTO**

---

**Empresa solicitante:** \_\_\_\_\_

**Representante/s legal/es de la empresa solicitante:** \_\_\_\_\_





## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

### INDICE DE CONTENIDO:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONFORME A LO PROYECTADO INICIALMENTE.
2. DESGLOSE ECONÓMICO DE CADA ACTUACIÓN REALIZADA.
3. RESULTADOS OBTENIDOS.
4. DOCUMENTO GRÁFICO RELATIVO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.





## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONFORME A LO PROYECTADO INICIALMENTE.**

---

---





**2. DESGLOSE ECONÓMICO DE CADA ACTUACIÓN REALIZADA.**

---

---





**3. RESULTADOS OBTENIDOS.**

---

---

**4. DOCUMENTO GRÁFICO RELATIVO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.**

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa)*  
**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*(Esta memoria deberá estar firmada por el representante legal de la empresa beneficiaria en todas sus hojas).*

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO VII****INFORME DE AUDITORÍA**

Registro de Entrada

--

A la Secretaria General de Ciencia Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura.

1.- Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (*nombre del representante de la empresa con poderes suficientes para este requerimiento*), con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ (*empresa titular del expediente de ayuda*), con domicilio social en \_\_\_\_\_ (*calle y localidad*).

2.- Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa \_\_\_\_\_ (*empresa titular del expediente de ayuda*) ha realizado y pagado las inversiones relacionadas en las tablas 1, 2, 3.1, 3.2, 4, 5, 6 y 7 (*tachar las que no procedan*) del Anexo IV de la Orden, previstas en el expediente número \_\_\_\_\_ (*indicar el número del expediente*), en la localidad de \_\_\_\_\_ (*localidad y provincia*), al amparo de la Orden reguladora de estas ayudas y que están imputadas como gastos exclusivos del expediente de subvención de referencia \_\_\_\_\_ (*indicar el nº de expediente*) todo ello para su presentación ante la Secretaria General de Ciencia Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura.

Asímismo, se solicita certificación que manifieste evidencia suficiente sobre la categoría (Micro/Pequeña/Mediana/Gran empresa) en el momento de la solicitud de la ayuda y, en caso de que las hubiera, las variaciones en la categoría durante la realización del proyecto.

3.- Nuestra actuación profesional ha consistido en la comprobación y verificación de los siguientes procedimientos:

3.a) Identificación de la empresa subvencionada, fecha de Resolución de concesión de la ayuda, periodo de vigencia de la ayuda, inversión subvencionable, subvención otorgada, número del expediente objeto de subvención y nombre del proyecto financiado

3.b) Examen y verificación de todos los gastos, facturas y otros documentos de valor probatorio, así como de los justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa \_\_\_\_\_ (*empresa titular del expediente de ayuda*) entre las fechas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (*1ª: fecha de presentación de la solicitud de ayuda. y 2ª: fecha de la última factura que complete las inversiones, o como máximo fecha del periodo de vigencia(\*)*), y referidas en las tablas 1, 2, 3.1, 3.2, 4, 5, 6 y 7 (*tachar las que no procedan*) del Anexo IV y que están imputadas como gastos exclusivos del expediente de subvención de referencia \_\_\_\_\_ (*indicar el nº de expediente*).

3.c) Verificación de la existencia de contabilidad separada o código contable adecuado de los gastos imputados al proyecto y de la contabilización de los mismos en los registros de la empresa beneficiaria de la ayuda.

3.d) Verificación de la existencia de sellado de imputación en cada uno de los documentos (*facturas, nóminas y cualquier otro*) que soporten gastos imputados al proyecto y que dichos gastos se han abonado a través de entidad financiera.

3.e) Verificación de que todos los gastos imputados y los documentos de valor probatorio comprobados corresponden a la naturaleza y finalidad para los que se otorgó la ayuda, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la misma y a la base reguladora de la misma.

(\*) *no se pueden facturar, ejecutar ni pagar gastos imputables al proyecto fuera del periodo de vigencia, a excepción de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden.*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

3.f) Verificación de la categoría de la empresa en el momento de la solicitud de la ayuda y posibles variaciones durante la realización del proyecto, conforme al contenido del artículo 2 de la Orden y lo establecido en el anexo I del Reglamento 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

**4.- Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa y requerida por el que suscribe,****CERTIFICAMOS que:**

4.a) Los datos de identificación de la empresa beneficiaria, representante de la misma y de la ayuda concedida, son:

- Nombre de la empresa subvencionada: \_\_\_\_\_
- N.I.F de la empresa subvencionada: \_\_\_\_\_
- Representante legal de la empresa subvencionada: \_\_\_\_\_
- N.I.F. del representante legal de la empresa subvencionada: \_\_\_\_\_
- Fecha de Resolución de concesión de la ayuda: \_\_\_\_\_
- Periodo de vigencia de la ayuda: \_\_\_\_\_
- Inversión subvencionable: \_\_\_\_\_
- Subvención otorgada: \_\_\_\_\_
- Número del expediente objeto de subvención: \_\_\_\_\_
- Nombre del proyecto financiado: \_\_\_\_\_
- Objeto del proyecto financiado: \_\_\_\_\_

4.b) Se han cumplimentado, las tablas 1, 2, 3.1, 3.2, 4, 5, 6 y 7 (*tachar las que no procedan*) del Anexo IV, que corresponden a la inversión realizada imputada al proyecto.

4.c) Todos los gastos y facturas imputadas al proyecto han sido satisfechos por los importes reflejados en las tablas 1, 2, 3.1, 3.2, 4, 5, 6 y 7 (*tachar las que no procedan*) del Anexo IV de la Orden reguladora de la ayuda, ascienden a un total de: \_\_\_\_\_ euros y corresponden a la naturaleza y finalidad para los que se otorgó la ayuda conforme a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la misma y a la base reguladora de la misma. Estos gastos se han pagado a través de entidad financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden reguladora de esta ayuda.

4.d) Los gastos imputados al proyecto se han realizado desde el \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_.

4.e) Existe contabilidad separada o código contable adecuado de todos los gastos imputados al proyecto y se ha realizado la contabilización de los mismos en los registros de la empresa beneficiaria de la ayuda.

4.f) En los gastos imputados al proyecto que se recogen en las tablas 1, 2, 3.1, 3.2, 4, 5, 6 y 7 (*tachar las que no procedan*) del Anexo IV de la Orden reguladora de la ayuda, se imputan únicamente gastos elegibles y subvencionables conforme a la norma reguladora de la ayuda y a la resolución de concesión de la subvención y no se han tenido en cuenta aquellos relativos a mantenimiento y/o reparaciones, o cualquier otro que no sean elegibles conforme a la norma reguladora de estas subvenciones.

4.g) Todos los gastos imputados al proyecto, como facturas, nóminas o cualquier otro, llevan estampado un sello de imputación que las identifica como tales. Cuando esta imputación no es total, se ha hecho constar el grado de imputación en la misma.

4.h) La categoría de la empresa en el momento de solicitud era de \_\_\_\_\_. Durante la realización del proyecto NO/SI (*tachar lo que no proceda*) se ha visto modificada dicha categoría. En el momento de finalización del proyecto la categoría es \_\_\_\_\_.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

4.i) El convenio colectivo al que están sujetos la empresa y sus trabajadores es \_\_\_\_\_.

5.- Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Regulador de estas ayudas, así como en la ley 6/2011, de 23 de marzo, de *Subvenciones* de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- El presente informe se ha emitido teniendo en cuenta las normas técnicas reconocidas y aceptado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y sobre el marco jurídico que ampara la concesión de estas subvenciones.

7.- En la emisión del presente informe se pone de manifiesto la existencia de las siguientes salvedades conforme a la fiabilidad de todos los puntos del alcance de esta auditoría (*tachar lo que proceda*):

- No existe salvedad alguna
- Existen las siguientes salvedades:

\_\_\_\_\_  
*(Especificar en qué consisten de forma detallada)*

Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar, ante la Secretaria General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura, los gastos realizados y pagados imputados al proyecto referido, por la empresa \_\_\_\_\_ (*empresa titular del expediente de ayuda o perteneciente a la agrupación, en el caso de modalidad de ayudas 2*), con N.I.F. \_\_\_\_\_ según el expediente número \_\_\_\_\_ (*indicar el número del expediente*), y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

*(Nombre y apellidos del auditor y sello del mismo)*

Nº Inscripción en el R.O.A.C. \_\_\_\_\_.

**PROTECCION DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
  - b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a la lucha contra la COVID-19.
  - c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
  - d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
  - e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
  - f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
- La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**